

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Créase un régimen especial de “**boleto docente**” para los usuarios del sistema de transporte provincial de colectivos de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos y de larga distancia, destinados a docentes pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional, bachilleratos y de escuelas especiales que tengan asiento en la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2.- El Boleto Docente, será de carácter gratuito y alcanzará a los docentes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos, que acrediten su condición de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 3.- El boleto creado por la presente Ley, podrá ser utilizado durante los días hábiles del año escolar y deberá cubrir la totalidad de las actividades educativas. La reglamentación determinará la cantidad de viajes autorizados por usuario.

ARTÍCULO 4.- El Boleto Docente, alcanzará también al traslado de residentes o practicantes.

ARTÍCULO 5.- La empresa deberá cubrir el seguro del usuario de este boleto, de igual forma que con el resto de los pasajeros.-

ARTÍCULO 6.- La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y tomará los recaudos necesarios para evitar que el beneficio establecido por la presente vaya en desmedro del servicio que se brinda al resto de los beneficiarios del transporte público.

ARTÍCULO 7.- Invitase a los municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente y elaborar normativas similares para los medios de transportes municipales.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- De forma.-

FUNDAMENTOS:

Este proyecto, se basa fundamentalmente en el principio constitucional de garantizar el derecho a enseñar, como parte fundamental de la educación como derecho humano, entendiendo a la educación como la mejor forma de dar libertad a los seres humanos. -

Que los docentes son parte fundamental de este sistema y no podemos dejar de ver que es un sector que ha sido golpeado en esta crisis y se nota en las rutas entrerrianas, que antes no tenía la cantidad de docentes que tienen que ir a trabajar haciendo dedo, para ahorrar en pasajes, y llegar a destino. -

Que la decisión del Gobernador de revisar suplencias y adscripciones ha incrementado además la necesidad de dar a los docentes esta herramienta que permite llegar al lugar de trabajo, sin correr peligros, con un proyecto que demanda una erogación mínima del estado pero garantiza o facilita la llegada de los docentes a las aulas en tiempos donde la sociedad toda esta haciendo muchos esfuerzos y los docentes no son la excepción. –

Que si bien cuentan con un código por traslado esta le reconoce solo hasta 60km, y los montos no representan una cobertura real de los gastos de transporte.-

Por tal motivo, es que considero necesario, que nuestra Provincia garantice el transporte de los docentes, ayudándolos, con esta posibilidad de utilizar el servicio de transporte publico.-

Que el transporte insume una parte importante de su salario en el transporte. Como es sabido, los docentes cumplen con sus tareas en lugares, muchas veces alejados de sus hogares,viéndolos casi todos los días y en muchas oportunidades, “**viajar a dedo**” para cuidar su salario, con el alto riesgo que ello constituye, máxime en los momentos de tanta inseguridad en que hoy se vive.- Frente a esta situación,

considerando al docente como un actor esencial en la educación, me parece justo, reducir el gasto de los que diariamente usan el transporte.-

A esta altura, Sr. Presidente, considero que **no existe la menor duda**, que el Estado debe garantizar el acceso a la educación y que todos los recursos que se destinen en ese sentido, deben ser tenidos, como **una inversión insoslayable**, para el desarrollo de nuestra querida Provincia, lo que nos permitirá sin ningún tipo de dudas, *sembrar para el mañana*, al otorgarle a los docentes, un boleto de transporte gratuito, que coadyuvare que la Provincia de Entre Ríos a garantizar la presencialidad de las y los docentes y que esto no genere un golpe al bolsillo.-

Por los motivos expuestos, solicito a los Colegas de esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto de ley, el que contará seguramente con el beneplácito de la comunidad educativa y de la sociedad, en su conjunto, ya que es sabido que **“SIN EDUCACIÓN NO HAY FUTURO”**.-.